INFORME DE GESTION MES DE DICIEMBRE 2022

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades operativas técnicas y administrativas de la secretaria distrital de control urbano y espacio público.

Durante el correspondiente mes, preste mis servicios a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público en el área administrativa en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Visita y notificación a los vendedores informales que se encuentran ubicados en la calle 38 y 39 con carrera 43, indicándoles cual es el paso a seguir de su traslado por motivo de inicio de obra del proyecto denominado Sredni.

- Recorrido en la Galería Comercial Robertico y San Nicolas, a su vez, se verifico cómo va el proceso de remodelación del callejón de las cocineras, que está ubicado al lado de la Galería, en donde se realizara una intervención urbanística.

- Notificación de actas de compromiso de créditos condonables que son ofertados por la fundación Santo Domingo en conjunto con la secretaria de Desarrollo Económico a vendedores que se encuentran ubicados en la carrera 43, los cuales son los posibles beneficiarios del proyecto denominado Callejón de frutas y verduras.

- Seguimiento a la verificación de locales que permanecen cerrados y abiertos, en los proyectos de reubicación; Robertico y Galería San Nicolas.

- Recorrido en los diferentes sectores del centro, calle 34, 35, 36, 38 y 39, analizando nuevas ocupaciones de vendedores informales.

- Solicitud de diseño de publicidad para la Galeria Robertico, con el fin de subir el ingreso de posibles clientes. Anexado.

- Coordinación de la feria del juguete en la plaza de la concordia, universal y Metro Plaza 2022 y su montaje.





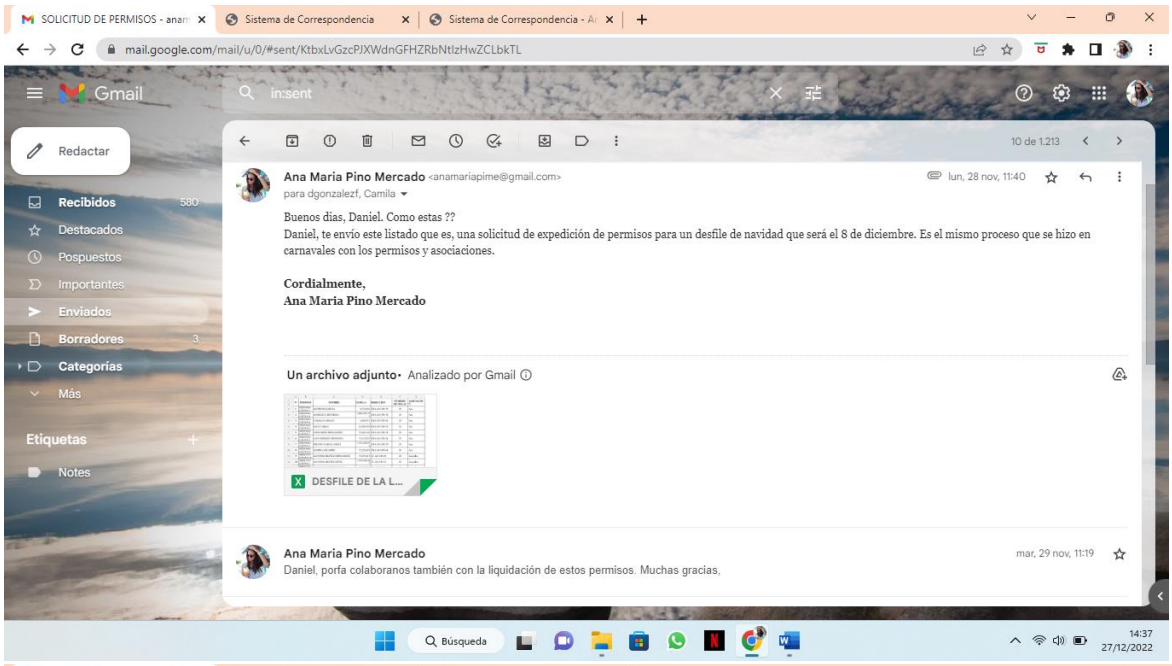


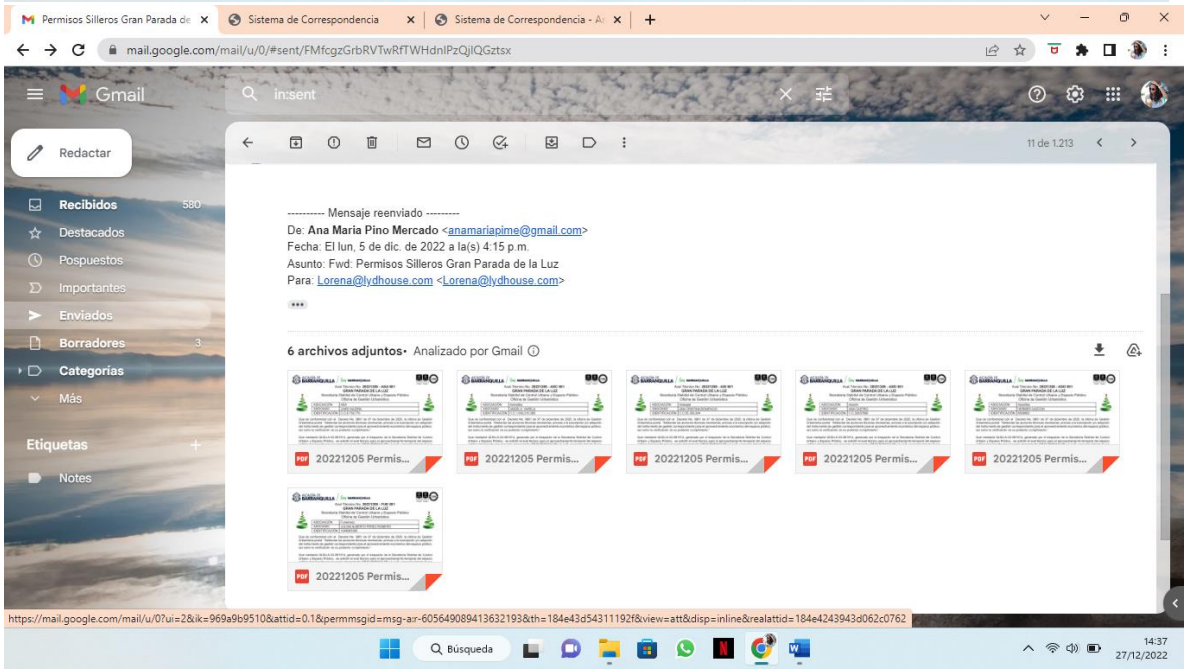


- Coordinar liquidación y entrega de los permisos para el desfile de la luz 8 de diciembre y se realizo control del mismo.






SOLICITUD DE PERMISOS - anam
Sistema de Correspondencia
Sistema de Correspondencia - Ar
mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLvGzcPJXWdnGFHZRbNtlzHwZCLbkTL
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 580
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Más
Etiquetas
Notes
10 de 1.213
Ana Maria Pino Mercado <anamariapime@gmail.com>
para dgonzalezf, Camila
lun, 28 nov, 11:40
Buenos dias, Daniel. Como estas ??
Daniel, te envío este listado que es, una solicitud de expedición de permisos para un desfile de navidad que será el 8 de diciembre. Es el mismo proceso que se hizo en carnavales con los permisos y asociaciones.
Cordialmente,
Ana Maria Pino Mercado
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
DESFILE DE LA L...
Ana Maria Pino Mercado
mar, 29 nov, 11:19
Daniel, porfa colaboranos también con la liquidación de estos permisos. Muchas gracias,
Búsqueda
14:37
27/12/2022


Permisos Silleros Gran Parada de
Sistema de Correspondencia
Sistema de Correspondencia - Ar
mail.google.com/mail/u/0/#sent/FMfcgzGrbRVTwRfTWHdnlPzQjlQGztsx
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 580
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Más
Etiquetas
Notes
11 de 1.213
--------- Mensaje reenviado ---------
De: Ana Maria Pino Mercado <anamariapime@gmail.com>
Fecha: El lun, 5 de dic. de 2022 a la(s) 4:15 p.m.
Asunto: Fwd: Permisos Silleros Gran Parada de la Luz
Para: Lorena@lydhouse.com <Lorena@lydhouse.com>
6 archivos adjuntos • Analizado por Gmail
20221205 Permis...
https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=969a9b9510&attid=0.1&permmsgid=msg-a:r-6056490894136321938&th=184e43d54311192f&view=att&disp=inline&realattid=184e4243943d062c0762
Búsqueda
14:37
27/12/2022

- Dar respuesta a PQRS.

QUILLA-22-274923	Respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-22-229591
QUILLA-22-274348	Respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-22-228971
QUILLA-22-274936	Respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-22-229562
QUILLA-22-275870	SOLICITUD DE APOYO POLICIVO.
QUILLA-22-275546	respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-22-229666.
QUILLA-22-275780	SOLICITUD DE APOYO POLICIVO.
QUILLA-22-275795	SOLICITUD DE APOYO POLICIVO.
QUILLA-22-276869	RE: EXT-QUILLA-22-229028, EXT-QUILLA-22-227806, EXT-QUILLA-22-229371, EXT-QUILLA-22-224801, EXT-QUIL
QUILLA-22-276884	RE: EXT-QUILLA-22-229028, EXT-QUILLA-22-227806, EXT-QUILLA-22-229371, EXT-QUILLA-22-224801, EXT-QUIL
QUILLA-22-277237	RE: EXT-QUILLA-22-231258
QUILLA-22-276878	RE: EXT-QUILLA-22-229028, EXT-QUILLA-22-227806, EXT-QUILLA-22-229371, EXT-QUILLA-22-224801, EXT-QUIL
QUILLA-22-276894	RE: EXT-QUILLA-22-229028, EXT-QUILLA-22-227806, EXT-QUILLA-22-229371, EXT-QUILLA-22-224801, EXT-QUIL
QUILLA-22-279400	Respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-22-232900.
QUILLA-22-279425	RE: EXT-QUILLA-22-231258
QUILLA-22-279408	Respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-22-232354

Nota: Se anexan diseños de publicidad, liquidaciones de sillas y permisos.

Cordialmente,



ANA MARIA PINO MERCADO
C.C. 1.193.126.710

ROBERTICO

GALERÍA COMERCIAL

- ROPA
- CALZADO
- LENTES
- BISUTERÍAS
- MEDICINA NATURAL
- FARMACIA
- BOLSOS
- MISCELANEAS Y DECORACIONES
- PLÁSTICOS
- RELOJERÍA
- ARTESANÍAS
- ACCESORIOS PARA CELULARES
- MARROQUINERÍA
- COSMÉTICOS
- DULCERÍA
- RESTAURANTES
- REFRESQUERÍAS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ROBERTICO

GALERÍA COMERCIAL

- ROPA
- CALZADO
- LENTES
- BISUTERÍAS
- MEDICINA NATURAL
- FARMACIA
- BOLSOS
- MISCELANEAS Y DECORACIONES
- PLÁSTICOS
- RELOJERÍA
- ARTESANÍAS
- ACCESORIOS PARA CELULARES
- MARROQUINERÍA
- COSMÉTICOS
- DULCERÍA
- RESTAURANTES
- REFRESQUERÍAS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ROBERTICO

GALERÍA COMERCIAL

- ROPA
- CALZADO
- LENTES
- BISUTERÍAS
- MEDICINA NATURAL
- FARMACIA
- BOLSOS
- MISCELANEAS Y DECORACIONES
- PLÁSTICOS
- RELOJERÍA
- ARTESANÍAS
- ACCESORIOS PARA CELULARES
- MARROQUINERÍA
- COSMÉTICOS
- DULCERÍA
- RESTAURANTES
- REFRESQUERÍAS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900067979	ASICADBA	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 220 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067043**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **132,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	132000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$132,000

CONTRIBUYENTE

...

Valor Total a Pagar: **$132,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067043(3900)00000000132000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900067979	ASICADBA	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 220 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067043**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **132,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	132000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$132,000

DISTRITO

...

Valor Total a Pagar: **$132,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067043(3900)00000000132000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900067979	ASICADBA	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 220 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067043**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **132,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	132000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$132,000

BANCO

...

Valor Total a Pagar: **$132,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067043(3900)00000000132000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900443799	ASOCIACION DE SILLETEROS INDEPENDIEN	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 5.500 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067045**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **3,300,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	3300000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$3,300,000

CONTRIBUYENTE

...

Valor Total a Pagar: **$3,300,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067045(3900)00000003300000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900443799	ASOCIACION DE SILLETEROS INDEPENDIEN	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 5.500 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067045**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **3,300,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	3300000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$3,300,000

DISTRITO

...

Valor Total a Pagar: **$3,300,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067045(3900)00000003300000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900443799	ASOCIACION DE SILLETEROS INDEPENDIEN	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 5.500 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067045**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **3,300,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	3300000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$3,300,000

BANCO

...

Valor Total a Pagar: **$3,300,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067045(3900)00000003300000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900047532	ASOCIACIÓN DE SILLETEROS DEL CARNAVA	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 690 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067047**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **414,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	414000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$414,000

CONTRIBUYENTE

...

Valor Total a Pagar: **$414,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067047(3900)00000000414000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900047532	ASOCIACIÓN DE SILLETEROS DEL CARNAVA	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 690 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067047**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **414,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	414000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$414,000

DISTRITO

...

Valor Total a Pagar: **$414,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067047(3900)00000000414000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900047532	ASOCIACIÓN DE SILLETEROS DEL CARNAVA	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 690 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067047**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **414,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	414000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$414,000

BANCO

...

Valor Total a Pagar: **$414,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067047(3900)00000000414000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900261308	FUNEMAC	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 60 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067049**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **36,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	36000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$36,000

CONTRIBUYENTE

...

Valor Total a Pagar: **$36,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067049(3900)00000000036000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900261308	FUNEMAC	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 60 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067049**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **36,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	36000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$36,000

DISTRITO

...

Valor Total a Pagar: **$36,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067049(3900)00000000036000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JOSORIO

Declarante:	N 900261308	FUNEMAC	Fecha Emision:	01-12-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA	DESFILE DE LA LUZ - 60 SILLAS	Fecha Vence:	07-12-2022	**20220067049**

Impuesto: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Base / Cantidad **36,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	36000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-3862	$36,000

BANCO

...

Valor Total a Pagar: **$36,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7709998697119(8020)020220067049(3900)00000000036000(96)20221207

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 001**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	ANA CRISTINA BONIFACIO
IDENTIFICACIÓN	C.C.55.303.204

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 #68-60	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-001

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 002**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	JHONATAN MOSCARELLA
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.287.922

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 #67-54	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-002

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 003**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	ESTEFANIA BLANCO
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.140.844.397

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 #62-04	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-003

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 004**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	LEONARDO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.129.583.359

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 #62-04	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-004

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 005**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	OLINDA BLANCO
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.045.731.883

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 #62-04	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-005

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 006**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	RAMON BLANCO
IDENTIFICACIÓN	C.C.3.689.860

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 #62-04	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-006

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 007**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	IGNACIA JACOB
IDENTIFICACIÓN	C.C.26.689.505

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 53 Esq	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-007

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 008**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	JAVIER ROSALES
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.146.373

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 53 Esq	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-008

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 009**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	ERICK DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.099.391

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Calle 53 Carrera 50	5,25 m² 15 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-009

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 010**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	JAIME GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.185.031

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Calle 53 Carrera 50	5,25 m² 15 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-010

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASI 011**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	Asiespat
ASOCIADO	ADRIANA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.60.302.769

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Calle 53 Carrera 50	5,25 m² 15 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASI-011

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 001**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	JAIRO NUZIRA
IDENTIFICACIÓN	C.C.8.750.770

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 45 Calle 45 y 46	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-001

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 002**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	ELIANA MARIA MENDOZA
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.143.261.789

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-002

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 003**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	FREDY JIMENEZ TORCELL
IDENTIFICACIÓN	C.C.8.780.204

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ASA-003

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 004**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	JHON KEINER RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.046.698.143

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ASA-004

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 005**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	LUIS ENRIQUE MENDOZA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.147.033

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ASA-005

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 006**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	MILENA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.131.454.076

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-006

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 007**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	OSCAR EDUARDO ESPILALETA ALVARES
IDENTIFICACIÓN	C.C.11.038.063

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-007

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 008**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	SAMIRLASCARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.250.399

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 63	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-008

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 009**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	ALFREDO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C.8.724.891

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 59	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ASA-009

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 010**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	JAIR HERNANDEZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.236.072

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 59	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-010

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 011**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	LEONARDO HERNANDES SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.268.143

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 59	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-011

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 012**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	ALFREDO GARCIA JUNIOR
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.048.277.599

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 58	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-012

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 013**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	DAYANNIS GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.143.119.655

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 58	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ASA-013

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 014**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	DORA GOMEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.22.507.294

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 58	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ASA-014

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 015**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	MERITH MADRID OROZCO
IDENTIFICACIÓN	C.C.32.753.936

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Carrera 44 Calle 58	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-015

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Aval Técnico No. **20221208 - ASA 016**

GRAN PARADA DE LA LUZ

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión Urbanistica

ASOCIACIÓN	ASA
ASOCIADO	HENRY BUSTILLO BORRERO
IDENTIFICACIÓN	C.C.72.147.616

Que de conformidad con el Decreto No. 0801 de 07 de diciembre de 2020, la oficina de Gestión Urbanistica podrá "Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento."

Que mediante QUILLA-22-281914, generado por el despacho de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se solicitó el aval técnico para el aprovechamiento temporal del espacio público relacionado con el evento denominado GRAN PARADA DE LA LUZ, anexando listado de las peticiones presentadas para tal fin.

Así las cosas, luego de realizar las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, se avala lo que a continuación se describe:

ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Elemento Constitutivo del espacio público	Tipo de espacio público	Ubicación	Ubicación y Tramo	m² y Número de sillas permitidas	Plazo Máximo
Natural	No efectivo	Zona Amoblamiento Urbano	Calle 53 Carrera 46	7 m² 20 Sillas	1

ACTIVIDAD PERMITIDA EN EL EJERCICIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Actividad	Descripción	Actividad Solicitada
Actividades de aprovechamiento económico relacionados con el Carnaval de Barranquilla	Actividades enmarcadas en las actividades de desarrollo del carnaval y sus complementos	Ocupación temporal del espacio público, en la zona de amoblamiento urbano con sillas para el desfile denominado GRAN PARADA DE LA LUZ

CONDICIONES MÍNIMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones vigentes.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público.
3. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público.
4. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la propuesta, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza.
5. Entregar el espacio público objeto del aprovechamiento en igual o mejores condiciones que las recibidas.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El aprovechador deberá presentar este documento al momento de realizar la ocupación temporal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, para lo cual deberá exhibirlo junto con su documento de identidad ante funcionarios de la Oficina de Gestión Urbanistica de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el 05 de Diciembre de 2022

ASA-016

Jefe Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público